



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

Para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en Junta Ordinaria de la Facultad de Psicología y Logopedia, celebrada el 20 de abril de 2020, se propone que el apartado 4.2 de la Memoria de verificación del título de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria, pasa a tener la siguiente redacción:

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO -CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES- Y ADMISIÓN

REQUISITOS DE ACCESO

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia, los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Titulación:

Según el Acuerdo de 31 de mayo de 2013 del CM, BOE de 4 de junio, para el acceso a este Máster será requisito necesario estar en posesión de un título universitario oficial español de Grado en Psicología de la rama de Ciencias de la Salud o un título de Licenciado en Psicología unidos, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario. Asimismo, tendrán también acceso quienes estén en posesión de un título extranjero de Licenciado/Graduado en Psicología, que se encuentre homologado en España en el momento de la solicitud de inscripción en el máster (Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre).

Además, se priorizará el acceso a los estudiante que acrediten estar en posesión del título de Máster Oficial Universitario en Psicología de la Salud de la Universidad de Málaga.

De acuerdo con la orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, los criterios empleados para validar los 90 créditos sanitarios, a los que se refiere el párrafo anterior, previos a la realización del Máster serán los siguientes:

Para los **Graduados en Psicología**, se validarán como créditos sanitarios los correspondientes a:

- Materias básicas de Rama de Ciencias de la Salud
- Materias vinculadas a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos y Psicobiología
- Itinerarios, menciones o materias optativas cualificadas por su vinculación a la Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria.
- Practicum cuando sea el caso
- TFG realizado en el ámbito de la Psicología Clínica, de la Salud o Sanitaria
- Materias vinculadas a Procesos psicológicos, Metodología de las Ciencias del Comportamiento, Psicología social y Psicología evolutiva y de la educación que posibiliten adquirir las competencias previas o complementarias a las definidas en el apartado 2b del Anexo de la orden ECD/1070/2013, de 12 de junio

Para los **Licenciados en Psicología**, se validarán como créditos sanitarios los correspondientes a:

- Materias vinculadas a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos y Psicobiología
- Especialidades, itinerarios, opciones intracurriculares o materias optativas de Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria.
- Prácticas externas en el ámbito de la Psicología de la Salud

- Materias vinculadas Procesos psicológicos, Metodología de las Ciencias del Comportamiento, Psicología social y Psicología evolutiva y de la educación que posibiliten adquirir las competencias previas o complementarias a las definidas en el apartado 2b del Anexo de la orden ECD/1070/2013, de 12 de junio

Además podrán considerarse los créditos de formación complementaria obtenidos en formación de postgrado que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

No obstante, la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, regula las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología, a fin de incorporar los requisitos correspondientes a las materias obligatorias de grado que constituirán el recorrido específico vinculado a la psicología de la salud a los que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Graduado en Psicología. En dicha orden se especifica que, en el diseño de los planes de estudio del título universitario oficial de Grado en Psicología, las universidades tendrán en cuenta el siguiente recorrido específico, de materias obligatorias, vinculado a la Psicología de la Salud

- Psicobiología: 12 ECTS
- Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico: 30 ECTS
- Metodología de las ciencias del comportamiento: 12 ECTS
- Psicología básica: 12 ECTS
- Psicología social: 12 ECTS
- Psicología evolutiva y de la educación: 12 ECTS

Asimismo, como se recoge en la mencionada Orden, la realización del recorrido específico vinculado a Psicología de la Salud del Grado en Psicología, determinará una mención expresa a dicho recorrido en el título universitario oficial de Grado en Psicología.

Según el acuerdo respecto a las “Condiciones de acceso al máster en Psicología General Sanitaria tras la incorporación de la mención en psicología de la salud a los planes de estudio de Grado en Psicología”, adoptado en la reunión de la REACU del 15 de enero pasado, los títulos de Graduado en Psicología y Licenciado en Psicología, emitidos en el estado español previos a la orden CNU/1309/2018, cuentan con los requisitos necesarios para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria y por lo tanto los poseedores de los mismos no pueden quedar excluidos de los procesos de selección, ni requieren complementos de formación.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Para el Máster cuyo proyecto se presenta se propone un máximo de 30 alumnos por curso, puesto que, en base a la experiencia previa, este número permite una tutorización y supervisión individualizada adecuadas, y garantiza el acceso a unas prácticas formativas de calidad. Para valorar las solicitudes se considerarán los siguientes aspectos:

- Calificaciones medias obtenidas durante la Licenciatura o Grado de Psicología (expediente académico, cuya valoración supondrá un 100% de la puntuación total de cada solicitante).

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del “Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga”, aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013 (a consultar en la siguiente url http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2013/Anexo01.pdf).

La modificación solicitada afecta, exclusivamente, a las condiciones de acceso, para adaptarlas, tras la incorporación de la mención en psicología de la salud en el Plan de Estudio de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Psicología.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Facultad de Psicología y Logopedia
Decanato

D. Ernesto Pimentel Sánchez
Vicerrector de Estudios
Pabellón de Gobierno
Campus Universitario El Ejido
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Estimado Sr. Vicerrector:

Adjunto a la presente, le remito la propuesta de modificación del Máster en Psicología General Sanitaria, así como la certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Facultad en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2020, por el que ha sido aprobada la propuesta de dicha modificación. Los cambios atañen únicamente al apartado 4.2. y son consecuentes a la modificación del Grado de Psicología para adaptarlo a la orden CNU/1309/2018.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Málaga, 21 de abril de 2020

LA DECANA

- M.^a Rosa Esteve Zarazaga -



EFQM AENOR



Campus de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur, 25
Tel.: 952 13 24 05 E-mail: decpsi@uma.es



**DÑA. M^a JOSÉ MARTOS MÉNDEZ, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE
PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

CERTIFICA:

Que en el orden del día correspondiente a la sesión de la Junta Ordinaria de la Facultad de Psicología y Logopedia celebrada el 20 de abril de 2020, figura como punto 8 del orden del día la propuesta y aprobación, si procede, de la solicitud de modificación de la Memoria de verificación del Máster en Psicología General Sanitaria en lo relativo a las condiciones de acceso para adaptarlas tras la incorporación de la mención en psicología de la salud a los planes de estudio de Grado en Psicología (se anexa documento de la REACU sobre este asunto). Dicha propuesta fue argumentada por la Sra. Coordinadora del Máster en Psicología General Sanitaria, Dña. Alicia Eva López Martínez, tratada y aprobada por unanimidad por los miembros de la Junta de Facultad en la mencionada fecha.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extiende y firma la presente en Málaga, a veinte de abril de dos mil veinte.

María José Martos Méndez
SECRETARIA